

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Enero veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho, informándole que se recibió memorial en el que las partes presentan acuerdo de liquidación de la disuelta sociedad conyugal. Sírvase a proveer.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Enero veintiocho (28) del dos mil veintiuno 2021.

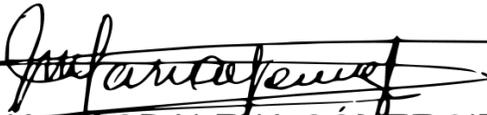
Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

Demandante: Fidel Ramon Gámez Vanegas
Demandado: Yeleika Cuello Utria.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00043-00
Asunto: Convenio de liquidación de sociedad conyugal.

Vista la nota secretarial, el despacho dispone;

Se abstiene el despacho de aceptar y aprobar el acuerdo elevado por los contendientes, toda vez que en el proceso de la referencia no se ha cumplido con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, tal como se ordenó en auto de fecha Febrero veintiuno del 2020, bajo las normativas de los artículos 492 y 523 del Código General del Proceso, a efectos de cumplir con el trámite procesal siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito